

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000294

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 20 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos. 839 y 1240-2011-UGELV-AGA-PER, de fechas 28 de abril y 08 de junio de 2011, respectivamente, del Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla y los Informes Nos. 488 y 594-2011-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de mayo y 10 de junio de 2011, respectivamente, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y mediante el Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

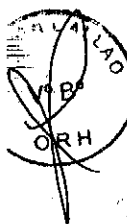
Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, determina que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43, y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones dictadas por el órgano jurisdiccional;

Que, con Oficio N° 839-2011-UGELV-AGA-PER, de fecha 28 de abril de 2011, el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla informa de diecisiete beneficiarios de la deuda generada por el Decreto de Urgencia N° 037-94; y remite el debido formato, con los datos personales de los pensionistas validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pago de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y las cuentas bancarias son las que se utilizan para el pago de sus remuneraciones. Asimismo, con Oficio N° 1240-2011-UGELV-AGA-PER, de fecha 08 de junio de 2011, el referido Director manifiesta haber atendido las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 453-2011-GRC/GAJ, de fecha 18 de mayo de 2011;

Que, de acuerdo a los Informes del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Nos. 488 y 594-2011-GRC/GA-RH, de fechas 04 de mayo y 10 de junio de 2011, respectivamente; y revisada la documentación presentada por los beneficiarios, éstos cuentan con sentencias en calidad de cosa juzgada; y

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao, en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Handwritten signature and date: 20 JUN. 2011
PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000294

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO 1.- Aprobar el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007 a favor de servidores activos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31 DE DIC 2007
1	JARAMILLO CASTILLO RAUL	ACTIVO	S/. 14,624.35
2	RODRIGUEZ NORES MARITZA ISABEL	ACTIVO	15,639.50
3	HERRERA CASTRO JUAN HUMBERTO	ACTIVO	21,777.80
4	CHUMPITAZ LAURA JORGE EMILIO	ACTIVO	20,512.99
5	ARROYO LEON ISABEL GLORIA	ACTIVO	24,071.50
6	CARRION GARCES JOSE EUSEBIO	ACTIVO	24,071.50
7	BUSTES CALLE ANA MARIA	ACTIVO	15,954.87
8	MAGALLANES MOSCOL MERCEDES MARGARITA	ACTIVO	21,674.00
9	VARGAS ESPINOZA DEYSI RUTH	ACTIVO	22,924.65
10	AMES COCA DE ALVARADO REBECA	ACTIVO	21,689.13
11	CABANILLAS MARIN MANUEL BENEDICTO	ACTIVO	15,068.49
12	BUITRON HERNANDEZ DE QUEZADA MARIA DORIS	ACTIVO	19,387.31
13	CHOTON MERCADO YRMA LIZ	ACTIVO	13,920.88
14	CORNELIO DE NONATO MERLE ALEJANDRINA	ACTIVO	25,217.30
15	MARGARITO MENDOZA ANIBAL JOSE	ACTIVO	14,115.33
16	LOYOLA MORALES ADRIAN AGUSTIN	ACTIVO	24,071.50
17	ALCANTARA FLORES MARINA	ACTIVO	25,217.30
TOTAL			S/. 339,938.40

ARTICULO 2°.- Aprobar como sustento del monto total señalado en el artículo 1° el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

